

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
004-2023-GRM-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO AUTOCLAVE CON
GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (DUAL) DE DOS PUERTAS Y 500
LITROS A MAS A TODO COSTO, PARA EL IOARR, ADQUISICION DE
MONITOR FETAL, MAQUINA DE ANESTESIA, EQUIPO ECOGRAFO Y
ECOCARDIOGRAFO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - MOQUEGUA DISTRITO DE
MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO
MOQUEGUA, CUI N° 2557536**

**MOQUEGUA – PERU
2023**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20519752604
Domicilio legal : AV. CIRCUNVALACION 1-B S/N, FUNDO EL GRAMADAL
Teléfono: : 053-584550 anexo 1417
Correo electrónico: : procesos@regionmoquegua.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO AUTOCLAVE CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (DUAL) DE DOS PUERTAS Y 500 LITROS A MAS A TODO COSTO, PARA EL IOARR, ADQUISICION DE MONITOR FETAL, MAQUINA DE ANESTESIA, EQUIPO ECOGRAFO Y ECOCARDIOGRAFO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, CUI N° 2557536**

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN SEGUN LA FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO AUTOCLAVE CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (DUAL) DE DOS PUERTAS Y 500 LITROS A MAS A TODO COSTO (INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD	1

PRESTACIÓN ACCESORIA	UNIDAD	CANTIDAD
PRESTACION ACCESORIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	06

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 848-2023-GRM/GGR/ORA** el 17 de mayo del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **(139) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Nº	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA/INSTALACION días calendario/PRESTACION ACCESORIA
1	Entrega	A los 109 días calendarios los que se computan a partir del día siguiente de ser notificado por parte de la entidad
2	instalación, puesto en funcionamiento y capacitación	A los 30 días calendarios los que se computan a partir del día siguiente de la entrega.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)** en **CAJA DE LA ENTIDAD Y RECABAR LAS BASES EN EL AREA DE PROCESOS DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO 1-B S/N SECTOR EL GRAMADAL.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - **Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**
- Ley N° 31639 - **Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2023**
- Ley N° 31640 - **Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444. Ley N° 31535 MYPE - Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y 162-2021-EF. y DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Código Civil , en forma supletoria
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE,
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Cuadro comparativo entre lo solicitado por la Entidad según especificaciones Técnicas, y lo ofertado por el postor, evidenciando cumplimiento de dichos requerimientos, el postor deberá encerrar en círculo (s) y/o cuadrados(s) y/o otra manera; y enumerar el lugar donde se encuentra ubicado cada cumplimiento de las especificaciones técnicas, que acredite como mínimo; Marca, modelo, año de fabricación, procedencia, y debe presentar folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas emitida por el fabricante o similares para acreditar y permitir verificar las características del bien, previstos en las especificaciones técnicas. **FORMATO LIBRE**
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷. **y de las prestaciones accesorias**
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Cronograma y plan de mantenimiento preventivo del bien.**
- l) Acreditación del responsable de capacitación tanto su formación académica como su experiencia profesional. (Copia de los documentos que acrediten la formación académica requerida, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal). Ítem 15 capacitación y/o entrenamiento**
- m) Declaración jurada de correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual, el cual deberá estar vigente hasta la culminación del contrato, debiendo comprometerse a mantener en revisión diaria para toma de conocimiento de las notificaciones. FORMATO LIBRE**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SITO MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO 1-B S/N SECTOR EL GRAMADAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA o TRAVES DE MESA VIRTUAL DE SER EL CASO http://sisgedo.regionmoquegua.gob.pe/mpv_grmqg/index.php (horario 8:00 a.m a 4:00 pm).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

No corresponde

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO. (incluye entrega, instalación, Puesta en funcionamiento, capacitación)**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de **almacén**
- Informe del funcionario responsable del **Residente de obra, VB inspector de obra**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- **Guía de remisión**
- Comprobante de pago
- garantía del bien comercial

Dicha documentación se debe presentar en LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SITO MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO 1-B S/N SECTOR EL GRAMADAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA o TRAVES DE MESA VIRTUAL DE SER EL CASO http://sisgedo.regionmoquegua.gob.pe/mpv_grmqg/index.php (horario 8:00 a.m a 4:00 pm).

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPO AUTOCLAVE CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (DUAL) DE DOS PUERTAS Y 500-LITROS A MÁS A TODO COSTO

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO AUTOCLAVE CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (DUAL) DE DOS PUERTAS Y 500 LITROS A MÁS A TODO COSTO para el IOARR "ADQUISICION DE MONITOR FETAL, MAQUINA DE ANESTESIA, EQUIPO ECOGRAFO Y ECOCARDIOGRAFO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

2 ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Obras

IOARR "ADQUISICION DE MONITOR FETAL, MAQUINA DE ANESTESIA, EQUIPO ECOGRAFO Y ECOCARDIOGRAFO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

3 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente requerimiento es adquirir el Equipo Autoclave con generador eléctrico de vapor (dual) de dos puertas y 500 litros a más a todo costo. La función principal de un Equipo Autoclave con generador eléctrico de vapor (dual) de dos puertas y 500 litros a más, un autoclave es un recipiente metálico de paredes gruesas con cierre hermético que permite trabajar con vapor de agua a alta presión y alta temperatura que sirve para esterilizar instrumental (material médico, de laboratorio, etc.)

4 ANTECEDENTES/ACTIVIDAD

Es poder ejecutar lo programado de las diversas metas así también permitiendo realizar la documentación necesaria, en cumplimiento a las metas del proyecto.

5 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

El presente requerimiento tiene por objetivo la ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO AUTOCLAVE CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (DUAL) DE DOS PUERTAS Y 500 LITROS A MÁS A TODO COSTO, este equipo ayudara a esterilizar y lograr con la destrucción de todos los organismos patógenos usando calor, presión o radiación al cual funcionara en el Hospital Regional de Moquegua del proyecto IOARR "ADQUISICION DE MONITOR FETAL, MAQUINA DE ANESTESIA, EQUIPO ECOGRAFO Y ECOCARDIOGRAFO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

El presente requerimiento tiene por objetivo la ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO AUTOCLAVE CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (DUAL) DE DOS PUERTAS Y 500 LITROS A MÁS A TODO COSTO. El proceso consiste en mantener el material contaminado (previamente lavado y empacado) a una temperatura elevada, por medio del contacto con el vapor de agua bajo presión, durante un período de tiempo suficiente para destruir todos los microorganismos.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


Ina. Geula Huatucuni Mamant

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

6 DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS

N.º	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
01	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO AUTOCLAVE CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (DUAL) DE DOS PUERTAS Y 500 LITROS A MÁS A TODO COSTO	EQUIPO	1.00

- a) El proveedor está obligado a ofertar bienes nuevos (sin uso), de última generación, por la totalidad de bienes requeridos
- b) La fecha de fabricación no debe exceder de doce (12) meses anteriores
- c) El bien ofertado debe encontrarse listo para su perfecto funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, considerando su instalación y puesta en funcionamiento

7 ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERISTICAS TECNICAS	
UPSS	CENTRAL DE ESTERILIZACION
CÓDIGO	D-215
EQUIPO	AUTOCLAVE CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (DUAL) DE DOS PUERTAS Y 500 LITROS A MÁS.
 IMAGEN REFERENCIAL	

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERAL
A01	CAPACIDAD DE LA CAMARA INTERIOR MAYOR A 500 LT. EQUIVALENTE A 8 UTES A MÁS.
A02	ACABADO CON PANELES DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 304 EQUIVALENTE O MEJOR
A03	PANTALLA DE VISUALIZACION DIGITAL A COLOR TACTIL DE 10" O MÁS EN EL LADO DE CARGA, QUE MUESTRE LAS INSTRUCCIONES COMPLETAS PARA REALIZAR LOS CICLOS DE ESTERILIZACION
A04	IMPRESORA TERMICA INCORPORADA PARA REGISTRO COMPLETO DEL PROCESO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 Ing. Geyla Huanacuni Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 78950

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 Ing. Wildyn Fernando Arceon Talavera
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 83568



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

A05	PUERTO DE COMUNICACIÓN. LA MEMORIA INTERNA ALMACENARA UN MINIMO DE 45 REGISTROS DE CICLOS, LOS MISMOS QUE SE PODRÁN VISUALIZAR EN LA PANTALLA O IMPRIMIR
A06	CAPACIDAD PARA SISTEMA DUAL PARA FUNCIONAMIENTO CON VAPOR DE RED Y GENERADORELECTRICO VAPOR
A07	SISTEMA DE TUBERIAS INTERNAS EN ACERO INOXIDABLE.
A08	FILTRO DE AIRE DE 0,2 MICRAS O MENOR, PARA EVITAR LA CONTAMINACION DE LA CAMARA DURANTE LA ETAPA DE SECADO.
A09	CON SISTEMA DE CONTROL ELECTRONICO PLC O MICROPROCESADOR O SUPERIOR
A10	PUERTA DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO DEBAJO DE LA CAMARA EN CADA PUERTA O AL COSTADO DEL EQUIPO
B	CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN
B01	DOBLE CAMARA (CAMARA, RECAMARA Y CHAQUETA)
B02	CAMARA RECTANGULAR HORIZONTAL
B03	CAMARA INTERNA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 316L EQUIVALENTE O MEJOR
B04	RECAMARA O CHAQUETA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 316L EQUIVALENTE O MEJOR DEBE CONTAR CON CERTIFICACION ASME "U" O EQUIVALENTE, PARA ACREDITAR LA CALIDAD EN LA FABRICACION DE RECIPIENTES SOMETIDOS A ALTA PRESION (CAMARAS DE AUTOCLAVES, GENERADOR DE VAPOR, ETC) QUE SE OTORGA LUEGO DE REALIZAR PRUEBAS A TODOS LOS EQUIPOS DEL FABRICANTE, EN LAS CUALES LOS RECIPIENTES HAN SIDO SOMETIDOS A 2.5 VECES LA PRESION MAXIMA DE TRABAJO.
B05	AISLAMIENTO TERMICO EXTERNO
B06	CAMARA Y RECAMARA O CHAQUETA CONSTRUIDAS EN ACERO INOXIDABLE 316L O SUPERIOR
B07	25 PROGRAMAS COMO MINIMO: PROGRAMAS PREDETERMINADOS; 2 PROGRAMAS DE PRUEBA TEST DE FUGA Y TEST DE BOWIE & DICK Y PROGRAMAS DE 121 ^º C Y 134 ^º C
C	PUERTA
C01	DOS PUERTAS
C02	DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 316L EQUIVALENTE O MEJOR.
C03	TERMINACAMENTE AISLADA CON LANA DE VIDRIO O FIBRA DE MINERAL CUBIERTA CON ACERO INOXIDABLE.
C04	DE APERTURA DESLIZABLE VERTICALMENTE, ACCIONADA POR DOS PISTONES NEUMATICOS O MOTOR ELECTRICO A CADA LADO DE LAS PUERTAS SELLADO DE PUERTA MEDIANTE AIRE COMPRIMIDO O VAPOR.
D	SEGURIDAD
D01	CONTRA LA APERTURA DE LA PUERTA CON CAMARA A PRESION
D02	VALVULA DE SEGURIDAD DE SOBREPRESION PARA LA CAMARA Y CHAQUETA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 Ing. Geyla Huanacuni Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 78607

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 Ing. Wildyn Hernando Aragón Talavera
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP N° 8568

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

D03	VALVULA DE EMERGENCIA PARA ELIMINAR EL VAPOR DE LA CAMARA EN CASO DE FALLA.
D04	SISTEMA DE DETECCIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE PUERTA
F	SISTEMA DE CONTROL
F01	MEDIANTE CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE (PLC O MICROPROCESADOR)
F02	TABLERO DE CONTROL
F03	AUTODIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO
F04	PROGRAMACION DE LOS PARAMETROS DE ESTERILIZACION (TEMPERATURA, TIEMPO DE ESTERILIZACION Y SECADO) POR PARTE DEL USUARIO
F05	CODIGO DE ACCESO A LA REPROGRAMACION: ENTREGA DE CÓDIGOS DE ACCESOR AL PERSONAL TÉCNICO DEL HOSPITAL
F06	FUNCIONES DE DIAGNOSTICO Y AUTOCOMPROBACION PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS CICLOS.
G	PROGRAMAS DE MINIMOS PRECONFIGURADOS
G01	PROGRAMA 1: PARA JEBES O LATEX 121 °C
G02	PROGRAMA 2: PARA INSTRUMENTAL 134°C
G03	PROGRAMA 3: PARA MATERIAL TEXTIL 134°C
G04	PROGRAMA DE PRUEBA: BOVIE AND DICK
G05	PROGRAMA DE PRUEBA: DE PERDIDA DE VACIO
G06	VEINTICINCO (25) PROGRAMAS ADICIONALES DE ESTERILIZACION COMO MINIMO
H	INDICADORES MÍNIMOS
H01	MANOMETRO INDICADOR DE PRESION DE LA CÁMARA (ANALOGO EN CADA PUERTA)
H02	MANOMETRO INDICADOR DE PRESION EN LA CHAQUETA (ANALOGO)
H03	DE TEMPERATURA DIGITAL EN LA CÁMARA DE ESTERILIZACION
H04	DEL ESTADO O FASE DEL CICLO DE ESTERILIZACION
H05	DE ALARMA O FALLA.
I	COMPONENTES
I01	SISTEMA DE VACÍO
I02	INTEGRADO AL EQUIPO ESTERILIZADOR
I03	BOMBA DE VACIO TIPO ANILLO DE AGUA.
I04	INTERRUPTOR DE DESCONEXION DE LA BOMBA DE VACIO, EN CASO DE FALTA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA ANILLO DE AGUA O SISTEMA DE ALARMA POR FALLA EN EL SUMINISTRO DE AGUA, VAPOR Y AIRE COMPRIMIDO
I05	INTERCAMBIADOR DE CALOR PREVIO A LA BOMBA DE VACIO PARA SU PROTECCION

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 Ing. Gyla Huanacuni Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 78949

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 Ing. Wilton Fernando Aragón Talavera
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 88568



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

I06	TANQUE ACUMULADOR DE AGUA DE ACERO INOXIDABLE PARA ANILLO DE AGUA.
I07	GUARDAMOTOR ELECTRICO PARA BOMBA DE VACIO
I08	BOLLA MECANICA PARA CONTROL DE SUMINISTRO DE AGUA PARA ANILLO DE AGUA.
J	GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR
J01	INTEGRADO AL EQUIPO ESTERILIZADOR
J02	CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 316L O SUPERIOR
	TABLERO DE FUERZA PARA ETAPA POTENCIA Y CONTROL DEL GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR
J03	SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA FALTA DE AGUA
J04	DEBE CONTAR CON CERTIFICACION ASME "S" O EQUIVALENTE - ACREDITAR LA CALIDAD EN LA FABRICACION DE RECIPIENTES SOMETIDOS A ALTA PRESION (CAMARAS DE AUTOCLAVES, GENERADOR DE VAPOR, ETC) QUE SE OTORGA LUEGO DE REALIZAR PRUEBAS A TODOS LOS EQUIPOS DEL FABRICANTE, EN LAS CUALES LOS RECIPIENTES HAN SIDO SOMETIDOS A 2.5 VECES LA PRESION MAXIMA DE TRABAJO.
J05	SENSORES DE NIVEL DE AGUA (NIVEL ALTO Y NIVEL BAJO Y SEGURIDAD)
J06	BOMBA DE ALIMENTACIÓN AUTOMATICA DE AGUA
J07	MANOMETRO INDICADOR DE PRESIÓN EN LA CAMARA DEL GENERADOR
J08	VALVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBRE PRESION
K	ACCESORIOS
K01	UN COCHE DE TRANSFERENCIA DE ACERO INOXIDABLE DE 2 A MAS NIVELES
K02	DOS COCHES DE CARGA DE ACERO INOXIDABLE
K03	VEINTE (20) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA
K04	01 COMPRESOR DE AIRE SILENCIOSO LIBRE DE ACEITE
K05	BARRERA SANITARIA Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA (FILTRO DE SEDIMENTOS, FILTRO DE CARBON ACTIVO Y EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, COMO MINIMO) 24 FILTROS DE SEDIMENTOS 8 FILTROS DE CARBON ACTIVO 1 MEMBRANA
K06	PRE INSTALACIÓN E INSTALACIÓN
L	REQUERIMIENTOS
L01	380V - 400V/220V - 230V 60Hz, TRIFASICO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Signature]
 Ing. Geyla Huanacuni Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 72950

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Signature]
 Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 88568



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

8 ROTULADO

Por cuenta del contratista, los bienes deberán tener grabado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros, siendo los siguientes datos como mínimo:

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	NOMBRE DEL EQUIPO: RAZON SOCIAL: TELEFONO: DIRECCIÓN: FECHA DE INSTALACIÓN: FECHA DE INICIO DE GARANTIA: TIEMPO DE GARANTIA:
-------------------------------------	--

Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo de todos los equipos que contemplan el equipo ecógrafo Doppler radiológico, de preferencias remachadas.

9 TRANSPORTE

El embalaje, transporte, carga y descarga, manipulación, almacenaje e instalación de los bienes a contratar, correrá por cuenta y responsabilidad del contratista, siguiendo los parámetros y normas de manipulación y seguridad exigidos por el fabricante o los manuales de conservación e instalación.

El contratista se responsabiliza por algún accidente en los procesos de traslado, entrega, instalación, capacitación, mantenimiento y otros en salvaguarda de los intereses y responsabilidad de la entidad frente a terceros.

10 LUGAR DE ENTREGA

DIRECCION: "ADQUISICION DE MONITOR FETAL, MAQUINA DE ANESTESIA, EQUIPO ECOGRAFO Y ECOCARDIOGRAFO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

REGION: MOQUEGUA

PROVINCIA: MARISCAL NIETO

DISTRITO: MOQUEGUA

LUGAR: HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – AV SIMÓN BOLÍVAR S/N

INSTALACION: SERA EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

11 FORMA DE ENTREGA

La forma de entrega será única

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

.....
Ing. Geyla Huanacuni Mamaní
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 78930

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

.....
Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 88068

12. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución es de **139 días** calendarios los que se computan a partir de perfeccionado el contrato.

ITEM	DETALLE	CONDICIÓN
1	Entrega	A los 109 días calendarios los que se computan a partir del día siguiente de ser notificado por parte de la entidad.
2	Instalación, puesta en funcionamiento y capacitación	A los 30 días calendarios los que se computan a partir del día siguiente de la entrega.

13. GARANTÍA COMERCIAL

a) Alcance de la Garantía

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad, los cuales serán asumidos en su totalidad por el proveedor.

b) Condiciones de la Garantía

La Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua a través del Gobierno Regional comunicará por escrito al proveedor cualquier reclamo, con cargo a esta garantía, al recibir la notificación el proveedor entregará, reemplazará e instalará los repuestos que resulten necesarios para el buen funcionamiento de los equipos sin ningún costo para la Entidad en un plazo no mayor a 10 días calendario o 15 días calendario en caso de importación se solicitará la entrega de la Garantía Comercial.

c) Periodo de la Garantía

La garantía comercial del bien debe ser no menor a **2 años**.

d) Inicio del cómputo del Periodo de la Garantía

Será a partir del día siguiente de emitida la conformidad y entrega del Acta Final de Recepción, Instalación, Prueba operativa y capacitación de los equipos.

13.1. CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA AUTOCLAVE CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR (DUAL) DE DOS PUERTAS Y 500 LITROS A MÁS A TODO COSTO

El contratista deberá acreditar la carta de fiel cumplimiento de la entrega del bien de la ADQUISICION E INSTALACION DEL EQUIPO AUTOCLAVE CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR (DUAL) DE DOS PUERTAS Y 500 LITROS A MAS A TODO COSTO, así mismo será Bancaria o Póliza de precaución emitida por una compañía de seguros que debe ser el 10% del monto de la contratación.

14. PRESTACIÓN ACCESORIA

14.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista deberá hacer un cronograma de mantenimiento explicándole cuando se debe realizar el mantenimiento del equipo. Esto deberá ser visado por un ingeniero en la especialidad, Mecánico eléctrico o electrónico, el proveedor se compromete a llevar a cabo el mantenimiento del equipo (AUTOCLAVE CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR (DUAL) DE DOS PUERTAS Y 500 LITROS A MAS), tres veces por cada año, computado desde el día siguiente de otorgada la conformidad sin costo alguno para la entidad.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. Geyla Huanacuni Mamani
RESIDENTE DE OBRAS
CIP. N°78950

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. Wilfredo Fernández Aragón Talavera
INSPECTOR DE OBRAS
CIP. 89568

		PRESTACION ACCESORIA					
		AÑO 1			AÑO 2		
		4 MESES	8 MESES	12 MESES	16 MESES	20 MESES	24 MESES
1	AUTOCLAVE CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR (DUAL) DE DOS PUERTAS Y 500 LITROS A MAS	X	X	X	X	X	X

- Las prestaciones accesorias serán de tres veces al año. Durante (2) años y se deberá presentar una carta fianza que se renovará cada vez que se realice el mantenimiento de la prestación accesoria deberá ser mano de obra y accesorios por el porcentaje del 10% de acuerdo a la normativa de OSCE y será por los 2 años que dure la prestación para que la empresa cumpla con estas obligaciones.
- Se deberá entregar un informe detallado de cada prestación accesoria, para ver sucesos y operación del equipo.

15. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

a) Tema específico

- ❖ Un (1) Módulo de Capacitación dirigida a los USUARIOS en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de bienes.
- ❖ Un (1) Módulo de Capacitación Especializada dirigida al ÁREA DE MANTENIMIENTO del HOSPITAL en el Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del bien.
- ❖ La capacitación será para el personal técnico del Hospital Regional de Moquegua, al personal médico que opera estos equipos y al personal del gobierno regional de Moquegua en un total de 10 personas.

b) Momento y plazo en que se realizará

Se realizará la capacitación luego de realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, hasta 05 días calendarios lo cual deberán asistir el área técnica, así como los especialistas médicos del Hospital Regional Moquegua.

c) Duración mínima (Horas)

Se tendrá una capacitación como mínimo de 4 horas (2 horas teóricas y 2 horas prácticas) por día según la complejidad; tanto para el USUARIO como para el TÉCNICO.

d) Lugar de realización

Hospital Regional de Moquegua – Av. Simón Bolívar S/N.

e) Perfil del expositor

- ❖ Deberá de ser Ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero electromecánico. El expositor deberá estar certificado por el fabricante o contratista, dónde debe acreditarse al momento de la entrega del bien.
- ❖ Indicar que el proceso de capacitación el contratista (instructor o capacitador) deberá entregar al personal a capacitar el siguiente material: copia resumen del manual, temática

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Firma]
 Ing. Geyla Huanacuni Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N°78950

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Firma]
 Ing. Wildyn Fernando Aragón Jaravera
 INSPECCION DE OBRA
 CIP. N°10000



- ❖ Carta de solicitud de conformidad.
- ❖ Factura.
- ❖ Guía de Remisión.
- ❖ Garantía del bien comercial.

Dichos documentos se presentarán por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Moquegua.

20. PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo al Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente.

21. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en mano.

22. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

23. VICIOS OCULTOS

La conformidad conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) años, contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, como apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del reglamento de la ley del estado.

Además, el contratista se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa, y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

25. ANEXOS

- ❖ Formato y Actas.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. Geyla Huacacuni Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N°72950

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. Wilfrán Fernando Aragón Talavera
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 88468

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

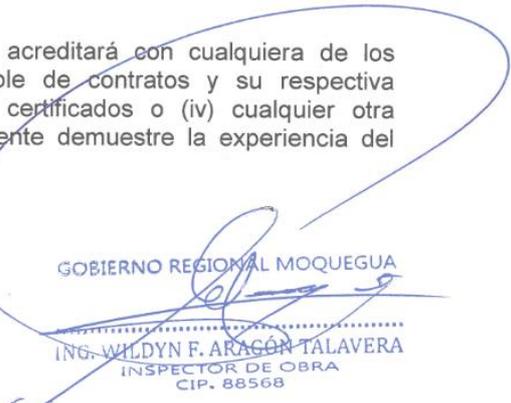
- Un profesional Encargado del proceso de instalación y puesta en marcha del equipo objeto del contrato: Ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero electromecánico debe contar con 02 años de experiencia como mínimo que se tomará en cuenta después de la colegiatura en trabajos de instalación, puesta en marcha y/o mantenimiento de esterilizadores y/o autoclaves en general.
- Un Técnico en instalación y mantenimiento: Técnico electricista y/o técnico mecánico electricista debe contar con 01 año de experiencia como mínimo que se tomará en cuenta después de la titulación en trabajos relaciones con la instalación, puesta en marcha y/o mantenimiento de esterilizadores y/o autoclaves en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto (...)

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. Geyla Huanacuni Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N°78950

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. WILDYN F. ARAGÓN TALAVERA
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 88568

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Requisitos:

- Contar con registro sanitario o certificado de registro sanitario de los equipos según normativa vigente de la DIGEMID.
- Contar con la resolución para comercializar, importación exportación y/o distribución de quipos médicos según normativa de la DIGEMID.
- Contar con certificado de buenas prácticas de almacenamiento, según normativa vigente de la DIGEMID.

Acreditación:

- Copia de registro o certificado de registro sanitario de los equipos.
- Copia de la resolución para comercializar, importación, exportación y/o distribución de equipos médicos.
- Copia de certificado de buenas prácticas de almacenamiento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante las ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes Esterilizadores y/o Autoclaves en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

(...)

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. Geyla Huanacuni Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N°78950

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. WILDYN P. ARAGON TALAVERA
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 88568



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

FORMATO N° 02
PROCESO IQ (INSTALACION DE EQUIPO)

CUMPLIMIENTO DE PROCESO IQ (INSTALACION DE EQUIPO)
DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:
CODIGO DEL EQUIPO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:
AÑO DE FABRICACIÓN:
MARCA:
MODELO:
ORDEN DE COMPRA:

N°	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE A INSTALAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO

Con fecha En instalaciones del Hospital Regional de Moquegua se realizó el proceso IQ (Instalación de Equipo) cuyo resultado es el siguiente:

01	CUMPLE CON EL PROCESO IQ (INSTALACION DE EQUIPO)	
02	NO CUMPLE CON EL PROCESO IQ (INSTALACION DE EQUIPO)	

En señal de conformidad del acto, firma los miembros del COMITÉ DE RECEPCION, INSTALACION Y OPERACIÓN DE EQUIPO y representantes del proveedor.

FIRMA _____ JEFE DEL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HRM	FIRMA _____ JEFE DE LA UPSS DEL HRM	FIRMA _____ REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR
---	---	--

FIRMA _____ RESPONSABLE DE EJECUCION DEL PROYECTO GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA Ing. Geysa Huanacuni Mamani RESIDENTE DE OBRA CIP. N° 78950	FIRMA _____ GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera INSPECTOR DE OBRA CIP. N° 11114	FIRMA _____ SUPERVISION
--	---	-------------------------------



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

FORMATO N° 03
 PROCESO IQ (INSTALACION DE EQUIPO)

CUMPLIMIENTO DE PROCESO OQ (OPERACIÓN DE EQUIPO)
DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:
CODIGO DEL EQUIPO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:
AÑO DE FABRICACIÓN:
MARCA:
MODELO:
ORDEN DE COMPRA:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE OPERACIÓN Y/OPUNIONAMIENTO	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO

Con fecha En instalaciones del Hospital Regional de Moquegua se realizó el proceso OQ (Instalación de Equipo) cuyo resultado es el siguiente:

01	CUMPLE CON EL PROCESO OQ (OPERACIÓN DE EQUIPO)	
02	NO CUMPLE CON EL PROCESO OQ (OPERACION DE EQUIPO)	

En señal de conformidad del acto, firma los miembros del COMITÉ DE RECEPCION, INSTALACION Y OPERACIÓN DE EQUIPO y representantes del proveedor.

FIRMA

 JEFE DEL AREA DE
 MANTENIMIENTO DEL HRM

FIRMA

 JEFE DE LA UPSS DEL HRM

FIRMA

 REPRESENTANTE DEL
 PROVEEDOR

FIRMA

 RESPONSABLE DE EJECUCION
 DEL PROYECTO
 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 Ing. Geila Huanacuni Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 76950

FIRMA

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 Ing. Wildyn Fernando Segon Talavera
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 88548



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

FORMATO N° 04
 PROCESO PQ (VALIDACION DE EQUIPO)

CUMPLIMIENTO DE PROCESO PQ (VALIDACION DE EQUIPO)
DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:
CÓDIGO DEL EQUIPO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:
AÑO DE FABRICACIÓN:
MARCA:
MODELO:
ORDEN DE COMPRA:

N°	Descripción de la prueba (*)	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (**)	Tiempo estimado de realización	Resultado - Valor esperado

(*): Las pruebas de este Protocolo serán de acuerdo al manual del equipo.
 (**): El Contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Con fecha En instalaciones del Hospital Regional de Moquegua se realizó el proceso PQ (Validación de Equipo) cuyo resultado es el siguiente:

01	CUMPLE CON EL PROCESO PQ (VALIDACION DE EQUIPO)	
02	NO CUMPLE CON EL PROCESO PQ (VALIDACION DE EQUIPO)	

En señal de conformidad del acto, firma los miembros del COMITÉ DE RECEPCION, INSTALACION Y OPERACIÓN DE EQUIPO y representantes del proveedor:

FIRMA
JEFE DEL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HRM
FIRMA
JEFE DE LA UPSS DEL HRM
FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

FIRMA
RESPONSABLE DE EJECUCION DEL PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Signature]

Ing. Geyla Huanacuni Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 78930

FIRMA

[Signature]

FIRMA
SUPERVISION

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Signature]

Ing. Wildyn Fariña Aragón Talavera
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 81568



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

FORMATO Nº 05
 PROCESO DE CAPACITACION Y ENTREGA DE CERTIFICADOS

CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE CAPACITACION Y ENTREGA DE CERTIFICADOS
DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:
CODIGO DEL EQUIPO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:
AÑO DE FABRICACIÓN:
MARCA:
MODELO:
ORDEN DE COMPRA:

UNIDAD EJECUTORA	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
SERVICIO	

En fecha ... de del, en la ciudad de,
 se desarrolló la capacitación en
 Durante horas

Expositor :
 En dicha capacitación participó el siguiente personal del Hospital / C.S.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
.....
.....
.....

Con fecha En instalaciones del Hospital Regional de Moquegua se realizó el
 Proceso de Capacitación de manera satisfactoria

En señal de conformidad del acto, firma los miembros del COMITÉ DE RECEPCION,
 INSTALACION Y OPERACIÓN DE EQUIPO y representantes del proveedor.

FIRMA
 JEFE DEL AREA DE
 MANTENIMIENTO DEL HRM

FIRMA
 JEFE DE LA UPSS DEL HRM

FIRMA
 REPRESENTANTE DEL
 PROVEEDOR

FIRMA
 RESPONSABLE DE EJECUCION
 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Ing. Geila Huanacuni Mamaní
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 78950

FIRMA
 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Ing. Willym Fernando Aragon Talavera
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 86564



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

FORMATO N° 06
 PROCESO DE ENTREGA DE CATALOGOS SOFTWARE Y OTROS

CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE ENTREGA DE CATALOGOS SOFTWARE Y OTROS
DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:
CODIGO DEL EQUIPO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:
AÑO DE FABRICACIÓN:
MARCA:
MODELO:
ORDEN DE COMPRA:

N°	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	COMENTARIO

Con fecha En instalaciones del Hospital Regional de Moquegua se realizó el CUMPLIMIENTO DE PROCESO DE ENTREGA DE CATALOGOS SOFTWARE Y OTROS cuyo resultado es el siguiente:

01	CUMPLE CON EL PROCESO ENTREGA DE CATALOGOS SOFTWARE Y OTROS	
02	NO CUMPLE CON EL PROCESO ENTREGA DE CATALOGOS SOFTWARE Y OTROS	

En señal de conformidad del acto, firma los miembros del COMITÉ DE RECEPCION, INSTALACION Y OPERACIÓN DE EQUIPO y representantes del proveedor.

FIRMA
 JEFE DEL AREA DE
 MANTENIMIENTO DEL HRM

FIRMA
 JEFE DE LA UPSS DEL HRM

FIRMA
 REPRESENTANTE DEL
 PROVEEDOR

FIRMA
 RESPONSABLE DE EJECUCION
 DEL PROYECTO
 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 Ing. Ceyla Huanacuni Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 78950

FIRMA
 SUPERVISION
 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 Ing. Wildon Fernando Aragón Talavera
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 88568



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

ACTA N° 01

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROCESO
(Individual por cada bien o equipo)

Siendo las horas del día, en instalaciones del Hospital Regional de Moquegua, se Procedió a realizar el Proceso, con la participación del COMITÉ DE RECEPCION, INSTALACION Y OPERACIÓN DE EQUIPO y representantes del proveedor.

DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:
CODIGO DEL EQUIPO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:
AÑO DE FABRICACIÓN:
MARCA:
MODELO:
ORDEN DE COMPRA:

Luego de proceder el proceso, según Formato N°, se determinó lo siguiente:

.....
.....
.....
.....
.....

En señal de conformidad del acto, firma los miembros del COMITÉ DE RECEPCION, INSTALACION Y OPERACIÓN DE EQUIPO y representantes del proveedor.

FIRMA
JEFE DEL AREA DE
MANTENIMIENTO DEL HRM

FIRMA
JEFE DE LA UPSS DEL HRM

FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

FIRMA
RESPONSABLE DE EJECUCION
DEL PROYECTO

FIRMA

FIRMA
SUPERVISION

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. Geyla Huñacuni Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 78950

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera
INSPECTOR DE OBRA
EIP. 88568



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

ACTA N° 02

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS
(Individual por cada bien o equipo)

Siendo las horas del día, el Contratista hizo efectivo el acto de entrega, instalación, prueba operativa y conformidad del bien o equipo en el Servicio de del Hospital/Centro de Salud, el bien que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie

N° de Orden de Compra Contrato N°

Dicho acto contó con la presencia del Representante del Usuario final (Jefe de Servicio, Unidad o Departamento del Hospital/Centro de Salud.....), Representante del Área Técnica del Hospital o DIRESA/GERESA y Representante del Contratista. En la Entrega, Instalación, Prueba Operativa del equipo se pudo constatar:

1. Cumplimiento de Características Técnicas según el detalle de las Especificaciones Técnicas presentadas en la propuesta del contratista. (Formato N° 01).
2. Cumplimiento del Proceso IQ (Instalación del Equipo) (Formato N° 02).
3. Cumplimiento del Proceso OQ (Operación del Equipo) (Formato N° 03).
4. Cumplimiento del Proceso PQ (Validación de Procesos de Equipo) (Formato N° 04).
5. Cumplimiento del Proceso de Capacitación y entrega de Certificados (Formato N° 05).
6. Cumplimiento del Proceso de Entrega de Catálogos, Software y otros (Instalación de Equipo) (Formato N° 06).
7. Entrega de un Certificado de Garantía y de Garantía Adicional meses por el bien o equipo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 11 de las Especificaciones Técnicas.
8. Entrega de un (01) Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo y su correspondiente Procedimientos de Mantenimiento Preventivo.
9. Entrega de documento compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios llenada y firmada por el representante de la empresa (declaración jurada).
10. Entrega de Video de Operación y Mantenimiento según lo establecido en las bases.
11. Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los equipos, según normativa vigente de la DIGEMID, de ser el caso.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. Geyla Huanacuni Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 78950

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. Wildyn Fernando Alvarón Talavera
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 88548



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

En señal de conformidad del acto, firma los miembros del COMITÉ DE RECEPCION,
INSTALACION Y OPERACIÓN DE EQUIPO y representantes del proveedor.

FIRMA
JEFE DEL AREA DE
MANTENIMIENTO DEL HRM

FIRMA
JEFE DE LA UFSS DEL HRM

FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

FIRMA
RESPONSABLE DE EJECUCION
DEL PROYECTO

FIRMA

FIRMA
SUPERVISION

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

.....
Ing. Ceyla Huanacuni Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP. Nº 78950

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
.....
Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera
INSPECTOR DE OBRA
CIP. Nº 8844

2-



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

FORMATO N° 03

FOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO / SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:				
CODIGO DEL EQUIPO:				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:				
AÑO DE FABRICACIÓN:				
MARCA:				
MODELO:				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:				
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (copiar uno a uno los requerimientos técnicos según la FICHA TECNICA)	Equipo ofertado cumple con Requerimiento Técnico mínimo		COMENTARIO
		SI	NO	
A	CARACTERISTICAS GENERALES			
AC1				
B				
BC1				

Con fecha En instalaciones del Hospital Regional de Moquegua se realizó la recepción física del equipo cuyo resultado es el siguiente

01	CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS	
02	NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS	

En señal de conformidad del acto firma los miembros del COMITÉ DE RECEPCION, INSTALACION Y OPERACIÓN DE EQUIPO y representantes del proveedor.

FIRMA
 JEFE DEL AREA DE
 MANTENIMIENTO DEL HRM

FIRMA
 JEFE DE LA UPSS DEL HRM

FIRMA
 REPRESENTANTE DEL
 PROVEEDOR

FIRMA
 RESPONSABLE DE EJECUCION
 DEL PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 Ing. Geia Huanacuni Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 78930

FIRMA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 Ing. Andina Espinoza Aragon Talavera
 INSPECTOR
 CIP. N° 78930

FIRMA
 SUPERVISION

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contra con registro sanitario o certificado de registro sanitario de los equipos según normativa vigente de la DIGEMID. • Contar con la resolución para comercializar, importación exportación y/o distribución de equipos médicos, según normativa vigente de la DIGEMID. • Contar con certificado de buenas prácticas de almacenamiento, según normativa vigente de la DIGEMID <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de registro sanitario o certificado de registro, sanitario de los equipos. • Copia de la resolución para Comercializar, importación, exportación y/o distribución de equipos médicos. • copia de certificado de buenas prácticas de almacenamiento <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
----------	--

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,530,860.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 56/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Esterilizadores o Autoclaves</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan</p>
----------	--

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Profesional Encargado de la instalación y marcha del equipo: Ingeniero mecánico eléctrico y/o ing. Eléctrico y/o ing. Electrónico y/o ing. Biomédico y/o ing. Electromecánico contar con 02 años de experiencia como mínimo, en trabajos seleccionados con la Instalación, puesta en marcha y/o mantenimiento de equipos biomédicos y/o encargado de equipo biomédicos. • Un Técnico en Instalación y Mantenimiento: técnico electricista y/o técnico mecánico electricista contar con 01 año de experiencia como mínimo, en trabajos relaciones con la instalación, puesta en marcha y/o mantenimiento de equipos biomédicos y/o encargado de equipos biomédicos <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra</p>

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 91 hasta 100 días calendario: 5 puntos</p> <p>De 101 hasta 108 días calendario: 3 puntos</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 5 años 5 Puntos</p> <p>Más de 2 años hasta 5 años 03 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **02 AÑOS** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 005-2023-GRM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 005-2023-GRM-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 005-2023-GRM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 005-2023-GRM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 004-2023-GRM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Nº	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA/INSTALACION días calendario/PRESTACION ACCESORIA
1	Entrega	
2	instalación, puesto en funcionamiento y capacitación	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 004-2023-GRM-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 004-2023-GRM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACION PRINCIPAL	
PRESTACIONES ACCESORIAS	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACION PUBLICA Nº 004-2023-GRM-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 004-2023-GRM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 004-2023-GRM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.